

RESOLUCIÓN Nº 22, de 18 de noviembre de 2025, de la Presidencia de Consorcio EDER, por la que se aprueba declarar desierto el Lote 1, Lote 2 y Lote 3 y la adjudicación del Lote 4 de la contratación de suministro y obra, para la “Ejecución de obras adecuación y suministro de equipamiento para la creación de “Centros BTT en la Ribera de Navarra”

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Para llevar a cabo el procedimiento de contratación de suministro y obra para la “Ejecución de obras adecuación y suministro de equipamiento para la creación de “Centros BTT en la Ribera de Navarra” el equipo técnico de Consorcio EDER redactó el pliego de condiciones esenciales para su contratación, estableciendo un importe máximo de 124.501,45 € (IVA excluido), dividido en cuatro lotes.

Segundo. Que la licitación ha contado con un procedimiento abierto de adjudicación.

Tercero. Que la licitación se ha llevado a cabo mediante la Plataforma de licitación electrónica de Navarra tal y como establece el artículo 95 de la LEY FORAL 2/2018, de 13 de abril.

Cuarto. Que, una vez finalizado el plazo para la presentación de ofertas, de acuerdo con los datos obrantes en la plataforma de licitación electrónica de Navarra, se recibe en tiempo y forma, una oferta para el lote 4, no se reciben ofertas para los lotes 1, 2 y 3.

Quinto. Se procede a la apertura de la oferta presentada por la empresa Touristinnovacion360 S.L. al “Lote 4 suministro Tótems Información Digital Rutas BTT. Centros BTT Ribera de Navarra”. Se examina de la documentación aportada por la empresa y se le requiere subsanación de los defectos de su documentación administrativa, la cual se realiza en tiempo y forma.

Sexto. se realiza la apertura del sobre B Documentación Técnica y calificación de la propuesta técnica presentada por la empresa, en base a los criterios de valoración establecidos en el pliego regulador.

Séptimo. Se continua con el procedimiento procediendo a la apertura del Sobre C, referente a los criterios cuantificables mediante fórmula. Dando un resultado total de la valoración de la propuesta presentada por Touristinnovacion360 S.L. de xx puntos.

Octavo. Se le requiere a la empresa a cuyo favor ha recaído la propuesta de adjudicación, la presentación, a través de PLENA, de la documentación para la formalización del contrato; la cual aporta en tiempo y forma.

Conforme a los datos indicados, la presidencia de Consorcio EDER,

RESUELVE:

- 1º. Declarar desierto los lotes 1, 2 y 3 del expediente de contratación mediante contrato de suministros y obras para la “Ejecución de obras adecuación y suministro de equipamiento para la creación de “Centros BTT en la Ribera de Navarra”.

- 2º Adjudicar el contrato del suministro “Lote 4 Tótems Información Digital Rutas BTT. Centros BTT Ribera de Navarra” del procedimiento de contratación “Ejecución de obras adecuación y suministro de equipamiento para la creación de Centros BTT en la Ribera de Navarra” a la empresa Touristinnovacion360 S.L por un importe de 11.200€ (IVA excluido), 13.552€ (IVA incluido).
- 3º El contrato se formalizará en documento administrativo en un plazo máximo de 5 días naturales, a partir del día siguiente de la presente notificación y será suscrito por la Gerente de la entidad.
- 4º Con carácter previo a la formalización del contrato, la adjudicataria del contrato, deberá constituir garantía definitiva por importe del 4% del precio de adjudicación, con el fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones contraídas.
- 5º. En caso de haber algún tipo de modificación contractual en el proceso de ejecución del contrato, será ratificada por la Gerencia de Consorcio EDER.
- 6º Notificar la presente resolución a las personas y empresas interesadas.

Este acuerdo es definitivo en vía administrativa por lo que contra el mismo cabe interponer optativamente uno de los siguientes recursos (sin que quepa interponer ninguno de ellos mientras no se resuelva expresamente el que, en su caso, esté en trámite de resolución o se haya producido la desestimación presunta del mismo):

- a) Recurso de Reposición ante el mismo órgano autor de este acto, en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente a la notificación de este Acuerdo.
- b) Recurso de Alzada directamente ante el Tribunal Administrativo de Navarra en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente a la notificación de este Acuerdo.
- c) Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de DOS MESES, contados a partir del día siguiente a la notificación de este Acuerdo.
- d) Reclamación especial en materia de contratación pública ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra en el plazo de DIEZ DÍAS NATURALES desde la notificación de este Acuerdo.

Tudela, a 18 de noviembre de 2025



consorcio
EDER

D. Alejandro Toquero Gil

Presidente de Consorcio EDER